



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 111-2019-R

Lambayeque, 22 de enero del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 6582-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, sobre exoneración de pago por derechos académicos, para la obtención de Título Profesional de Nely Jiménez De La Cruz;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°2193-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva el expediente indicado en la parte visto que contiene la solicitud presentada por NELY JIMÉNEZ DE LA CRUZ, sobre exoneración de pago de Derechos Académicos para Obtención de Título Profesional, por haber pertenecido a la Tuna Nota Femenina de nuestra Universidad entre los años 2013-2016, conforme lo demuestra con la Constancia N° 012-2018-OGRSU, emitida por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y demás documentación sobre dicha actividad de proyección social;

Asimismo, manifiesta que según normatividad vigente, la Resolución N°1782-2003-R, resuelve que a partir de la fecha quienes no se encuentren comprendidos en las exoneraciones contempladas en el Reglamento General y soliciten exoneración de pago de tasas educativas por bachillerato y título profesional, deben acreditar que cumplen necesariamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos: **Haber sido miembro de órgano de gobierno o deportistas calificados o ganador de concursos académicos a nivel nacional o miembro de taller de danzas o teatro de la Universidad o de banda de concierto, siempre y cuando hayan culminado su carrera en diez ciclos, sufrir limitaciones económicas, pertenecer al tercio superior de su promoción;**

Que, mediante Oficio N°942-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que doña NELY JIMÉNEZ DE LA CRUZ, ha concluido con todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, cursó estudios del Ciclo 2013-I al 2017-II (10 ciclos ordinarios) y no forma parte del Tercio Superior de su código;

Que, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Oficio N°531-2018-OGBU, eleva el informe socioeconómico N°054-2018-OSS, preparado por la Asistente Social de esta Universidad, que manifiesta que realizada la constatación respectiva, la recurrente no cuenta con los medios económicos para solventar el costo de los derechos académicos para la obtención del Título profesional;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 1318-2018-OGAJ, opina que en el presente caso, se puede contemplar favorablemente lo solicitado por doña NELY JIMÉNEZ DE LA CRUZ, quien integró la Tuna de nuestra Universidad y actualmente sufre de limitaciones económicas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a doña NELY JIMÉNEZ DE LA CRUZ, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, egresada de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, a la Facultad correspondiente y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

